

52-20000-113-3

San Juan de Pasto,

Señores

BANCO DE COLOMBIA

Calle 19 Nro. 24-52 Parque Nariño
Pasto- Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar este No. : S-2018-609912-5200

Fecha: 2018-10-16 16:32:11

Enviar a: BANCOLOMBIA

No. Folios: 1

Proceso: 2009-015

Ejecutado: WILLIAM LOZANO RODRIGUEZ

Identificación: Nro. 16.788.549

Ejecutante: ICBF – Regional Nariño.

Asunto: Solicitud de levantamiento de Medida cautelar de embargo de cuenta bancaria.

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos informarle que el día 18 de octubre de 2017, la oficina de jurisdicción coactiva del ICBF-regional, profirió la Resolución Número 081, por medio de la cual se decreta la terminación de un proceso por prescripción de la obligación dentro del proceso administrativo coactivo Nro. 2009-015.

En este sentido y en concordancia con lo expuesto en la parte resolutive del acto administrativo en mención, artículo tercero, solicitamos de manera respetuosa, se levante la medida cautelar correspondiente a embargo de los saldos bancarios, cuentas de ahorro, títulos de contenido crediticio CDT, CDTA o cualquier otro depósito o valor financiero que se encuentre a nombre del ejecutado. Con el fin de que pueda disponer libremente de los servicios financieros a que hubiere lugar

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera comedida que en cumplimiento del presente oficio se remita a nuestra dependencia el certificado en que conste el registro correspondiente a la calle 23 carrera 3 esquina barrio Mercedario de la ciudad de Pasto.

Lo anterior para proceder al archivo efectivo del proceso.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO ACOSTA TORRES

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico-Cobro administrativo coactivo

ICBF- Regional Nariño

52-20000-113
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-609924-5200
Fecha: 2018-10-16 16:33:19
Enviar a: BANCO FALABELLA
No. Folios: 1

Señores
BANCO FALABELLA S.A.
Carrera 11 Nro. 84-09 Local 5
Bogotá D.C.

Proceso: 2009-015
Ejecutado: WILLIAM LOZANO RODRIGUEZ
Identificación Nro. 16.788.549
Ejecutante: ICBF – Regional Nariño.

Asunto: Solicitud de levantamiento de Medida cautelar de embargo de cuenta bancaria.

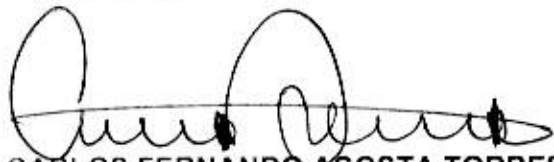
De manera atenta y respetuosa, nos permitimos informarle que el día 18 de octubre de 2017, la oficina de jurisdicción coactiva del ICBF-regional, profirió la Resolución Número 081, por medio de la cual se decreta la terminación de un proceso por prescripción de la obligación dentro del proceso administrativo coactivo Nro. 2009-015.

En este sentido y en concordancia con lo expuesto en la parte resolutive del acto administrativo en mención, artículo tercero, solicitamos de manera respetuosa, se levante la medida cautelar correspondiente a embargo de los saldos bancarios, cuentas de ahorro, títulos de contenido crediticio CDT, CDTA o cualquier otro depósito o valor financiero que se encuentre a nombre del ejecutado. Con el fin de que pueda disponer libremente de los servicios financieros a que hubiere lugar

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera comedida que en cumplimiento del presente oficio se remita a nuestra dependencia el certificado en que conste el registro correspondiente a la calle 23 carrera 3 esquina barrio Mercedario de la ciudad de Pasto.

Lo anterior para proceder al archivo efectivo del proceso.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO ACOSTA TORRES
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño